

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

PROCESO	C.1 DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2022-00135-00
DEMANDANTE	CARLOS ROBERTO CARRANZA RUIZ
DEMANDADO	INGLOPRES COR SAS HOY J. C GLOBAL S.A.S.

Inadmítase la anterior demanda para que en un término de cinco días, se subsane en los siguientes aspectos al tenor de lo dispuesto por el artículo 400 y ss del C.G.P.;

- Se debe dirigir la demanda y en concordancia con el poder, contra todos los titulares de dominio del bien inmueble objeto de deslinde.
- El dictamen pericial, debe determinar de manera clara y precisa la línea divisoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>006</u>	De hoy DE 2023
SECRETARIO	25 ENE 2023 HENRY QUIROGA RODRIGUEZ